



Taller de Metodología WBL

20 de mayo de 2025





Activos

Safety	Mobility	Work	Pay	Marriage
Parenthood	Childcare	Entrepreneurship	Assets	Pension

Activos – Motivación



MAYORES OPORTUNIDADES
ECONÓMICAS

MAYOR RESILIENCIA DE LOS
HOGARES

MEJORA DE LA PROSPERIDAD
INTERGENERACIONAL

RESULTADOS EDUCATIVOS PARA
LOS NIÑOS

Pilar I – Activos - marcos jurídicos



01

¿La ley otorga a hombres y mujeres el mismo derecho de propiedad y autoridad administrativa sobre bienes inmuebles, incluida la tierra?

02

¿La ley establece igualdad de derechos entre hijos e hijas a heredar bienes?

03

¿La ley establece la igualdad de derechos entre esposos y esposas que sobreviven a sus cónyuges al heredar bienes?

04

¿La ley reconoce las contribuciones no monetarias al momento de la disolución del matrimonio?

Preguntas subyacentes

- ¿La ley otorga a hombres y mujeres **iguales** derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, **incluida la tierra**?
- ¿La ley otorga a hombres y mujeres **iguales facultades administrativas** sobre los bienes inmuebles, **incluida la tierra**?
- ¿La ley otorga a hombres y mujeres **iguales derechos de propiedad** sobre **la tierra**?
- ¿La ley otorga a hombres y mujeres **la misma autoridad administrativa** sobre la **tierra**?
- Este indicador no se divide en preguntas adicionales
- Este indicador no se divide en preguntas adicionales
- Este indicador no se divide en preguntas adicionales

Pilar I – Activos - marcos jurídicos– I.9.1 (1)



I.9.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres el mismo derecho de propiedad y autoridad administrativa sobre bienes inmuebles, incluida la tierra?	0 -1	25
I.9.1.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre bienes inmuebles, excluyendo la tierra?	La respuesta a cada pregunta debe ser Sí para obtener 1 punto	
I.9.1.2 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales facultades administrativas sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?		
I.9.1.3 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre la tierra?		
I.9.1.4 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra?		

I.9.1.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre bienes inmuebles, excluyendo la tierra?

A la pregunta I.9.1.1 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las tres condiciones siguientes:

- ▶ No existen restricciones legales a la capacidad o los derechos de la mujer a adquirir, poseer y poseer libremente bienes inmuebles, como edificios o estructuras residenciales o comerciales; Y
- ▶ No existen obstáculos que impidan a los cónyuges poseer partes iguales de bienes inmuebles; Y
- ▶ No hay diferencias de género en el tratamiento legal de los bienes conyugales.

Pilar I – Activos - marcos jurídicos– I.9.1 (2)



I.9.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres el mismo derecho de propiedad y autoridad administrativa sobre bienes inmuebles, incluida la tierra?	0 - 1	25
I.9.1.1 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?	La respuesta a cada pregunta debe ser Sí para obtener 1 punto	
I.9.1.2 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales facultades administrativas sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?		
I.9.1.3 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre la tierra?		
I.9.1.4 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra?		

I.9.1.2 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales facultades administrativas sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?

A la pregunta I.9.1.2 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las tres condiciones siguientes:

- ▶ Los cónyuges conservan la autoridad administrativa sobre los bienes inmuebles de propiedad individual, como los edificios o estructuras residenciales o comerciales, incorporados al matrimonio o adquiridos durante el matrimonio y su valor acumulado sin necesidad de consentimiento conyugal; Y
- ▶ Ambos cónyuges tienen iguales derechos en la administración y transacción de los bienes gananciales; Y
- ▶ En los casos en que el hogar conyugal es propiedad de uno de los cónyuges, también se asigna el puntaje si se requiere el consentimiento del cónyuge para realizar transacciones de bienes conyugales.

Pilar I – Activos - marcos jurídicos– I.9.1 (3)



I.9.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres el mismo derecho de propiedad y autoridad administrativa sobre bienes inmuebles, incluida la tierra?

0 - 1

25

I.9.1.1 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?

I.9.1.2 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales facultades administrativas sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?

I.9.1.3 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre la tierra? ^N

I.9.1.4 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra?

La respuesta a cada pregunta debe ser Sí para obtener 1 punto

I.9.1.3 ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad y autoridad administrativa sobre la tierra?

A la pregunta I.9.1.3 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las tres condiciones siguientes:

- ▶ No existen restricciones legales a la capacidad o los derechos de la mujer a adquirir, poseer y poseer libremente tierras agrícolas y residenciales; Y
- ▶ No hay barreras que impidan a los cónyuges poseer partes iguales de tierras agrícolas y residenciales; Y
- ▶ No hay diferencias de género en el tratamiento jurídico de las tierras agrícolas y residenciales, como la concesión al marido del control sobre los bienes conyugales.

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026

Pilar I – Activos - marcos jurídicos– I.9.1 (4)



I.9.1 ¿La ley otorga a hombres y mujeres el mismo derecho de propiedad y autoridad administrativa sobre bienes inmuebles, incluida la tierra?	0 - 1	25
I.9.1.1 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?	La respuesta a cada pregunta debe ser Sí para obtener 1 punto	
I.9.1.2 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales facultades administrativas sobre los bienes inmuebles, con exclusión de la tierra?		
I.9.1.3 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre la tierra?		
I.9.1.4 ¿La ley otorga a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra? ^N		

I.9.1.4 ¿La ley otorga a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra?

A la pregunta I.9.1.4 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las tres condiciones siguientes:

- ▶ No existen restricciones legales a la capacidad o el derecho de la mujer a administrar y realizar transacciones libremente con la tierra; Y
- ▶ Existe un reconocimiento explícito de los derechos de la mujer a administrar o realizar transacciones libremente con la tierra O a que ambos cónyuges conserven el control sobre su propia tierra, ya sea que se haya incorporado al matrimonio o se haya adquirido durante el mismo, sin requerir el consentimiento del cónyuge, excepto en el caso de transacciones importantes como la venta o el uso de la tierra como garantía; Y
- ▶ Ambos cónyuges tienen iguales derechos en la administración y transacción de la tierra en propiedad conjunta.

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026

Pilar I – Activos - marcos jurídicos – I.9.2



I.9.2 ¿La ley establece igualdad de derechos entre hijos e hijas para heredar bienes?

0 o 1

25

I.9.2 ¿La ley establece igualdad de derechos entre hijos e hijas para heredar bienes?

A la pregunta I.9.2 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las siguientes tres condiciones:

- ▶ La ley concede explícitamente a los hijos e hijas iguales derechos a heredar bienes de sus padres; O
- ▶ La ley ordena partes iguales de la herencia para los hijos e hijas; O
- ▶ La ley no especifica ninguna distinción legal entre niños y niñas en materia hereditaria.

Pilar I – Activos - marcos jurídicos– I.9.3



II.9.3 ¿El gobierno publica datos anónimos desglosados por sexo sobre la propiedad de la propiedad?

0 o 1

25

I.9.3 ¿La ley establece la igualdad de derechos entre esposos y esposas que sobreviven a sus cónyuges al heredar bienes?

A la pregunta I.9.3 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las dos condiciones siguientes:

- ▶ La ley reconoce la igualdad de derechos sucesorios y, si se establece, el mismo orden de sucesión para los cónyuges supervivientes, hombres y mujeres; Y las viudas no pierden su derecho a los bienes heredados al contraer nuevas nupcias; O
- ▶ La ley prevé partes iguales de la herencia y, si se establece, el mismo orden de sucesión para los cónyuges supervivientes, hombres y mujeres; Y las viudas no pierden su derecho a los bienes heredados al contraer nuevas nupcias.

Pilar I – Activos - marcos jurídicos – I.9.4



I.9.4 ¿Prevé la ley la valoración de las contribuciones no dinerarias en caso de disolución del matrimonio?

0 o 1

25

I.9.4 ¿Prevé la ley la valoración de las contribuciones no dinerarias en caso de disolución del matrimonio?

A la pregunta I.9.4 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las dos condiciones siguientes:

- ▶ Existe un reconocimiento legal explícito de las contribuciones no monetarias, y la ley prevé la división equitativa o equitativa de la propiedad, o la transferencia de una suma global basada en contribuciones no monetarias. Esto es particularmente relevante en jurisdicciones donde la separación de bienes es el régimen de comunidad de bienes por defecto; O
- ▶ El régimen de bienes conyugales por defecto es la comunidad de bienes completa, la comunidad parcial o la comunidad de bienes diferida, ya que estos regímenes reconocen implícitamente las contribuciones no monetarias en el momento de la división de la propiedad y benefician a ambos cónyuges, independientemente de quién haya comprado la propiedad o tenga el título de la misma

Pilar II – Activos - marcos de apoyo



01

II.9.1 ¿Existe una política pública o programa gubernamental destinado a facilitar el acceso de las mujeres al derecho de propiedad o al registro de bienes inmuebles?

Preguntas subyacentes

- Este indicador no se divide en preguntas adicionales

02

II.9.2 ¿Existen medidas de sensibilización para mejorar el acceso de las mujeres a la información sobre los derechos de propiedad y derechos hereditarios?

- Este indicador no se divide en preguntas adicionales

03

II.9.3 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo? ^N

- ¿Publica el gobierno datos desglosados por sexo sobre la propiedad de la tierra?
- ¿Publica el gobierno datos desglosados por sexo sobre la vivienda? ^N

04

¿La ley permite el registro conjunto de la propiedad matrimonial (terreno/edificio residencial o comercial) para ambos cónyuges?

- ¿La ley exige o presume la titulación conjunta de los bienes matrimoniales?
- ¿La ley prevé la titulación conjunta de los bienes matrimoniales? ^N

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026

Pilar II – Activos - marcos de apoyo – II.9.1



II.9.1 ¿Existe una política pública o programa gubernamental destinado a facilitar el acceso de las mujeres al derecho de propiedad o al registro de bienes inmuebles?

0 o 1

25

II.9.1 ¿Existe una política pública o programa gubernamental destinado a facilitar el acceso de las mujeres al derecho de propiedad o al registro de bienes inmuebles?

A la pregunta II.9.1 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las dos condiciones siguientes:

- ▶ Existe al menos una política o programa administrado o al menos parcialmente financiado por una entidad pública con el objetivo de permitir el acceso de las mujeres a la propiedad o al registro. Estas políticas o programas deben incluir elementos de acción concretos diseñados para abordar la brecha de género en la propiedad de la propiedad y deben estar vigentes o activos durante el ciclo de presentación de informes; O
- ▶ El gobierno ofrece incentivos, como tarifas reducidas, servicios subsidiados o programas de registro asequibles, ya sea diseñados específicamente para mujeres o que estipulan la titulación conjunta.

Pilar II – Activos - marcos de apoyo – II.9.2



II.9.2 ¿Existen medidas de sensibilización para mejorar el acceso de las mujeres a la información sobre los derechos de propiedad y derechos hereditarios?

0 o 1

25

A la pregunta II.9.2 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las tres condiciones siguientes:

- ▶ Una entidad pública (como el gobierno, un ministerio, un registro o un órgano legislativo) proporciona información completa sobre los derechos de propiedad o herencia en el idioma hablado por la mayoría de la población; la información proporcionada por una agencia privada o no gubernamental es insuficiente; (Y) Esta información cubre al menos una de las siguientes áreas temáticas: tierra, vivienda, propiedad o herencia; (Y) Esta información aborda al menos uno de los siguientes aspectos: cómo reclamar derechos de propiedad o cómo dividir o liquidar la propiedad en casos de divorcio o muerte; (Y) La información se difunde a través de sitios web, informes, programas o actividades educativas; (Y) La información se ha publicado o actualizado en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de recopilación de datos; O
- ▶ Existe una línea telefónica de ayuda proporcionada por una entidad pública para asesorar a los propietarios en el idioma que habla la mayoría de la población, y este servicio ha estado operativo durante el ciclo de presentación de informes; (Y) Esta información cubre al menos una de las siguientes áreas temáticas: tierra, vivienda, propiedad o herencia; (Y) Esta información aborda aspectos relacionados con la forma de reclamar o registrar derechos de propiedad; O ☐ Se dispone de directrices detalladas sobre cómo registrar la propiedad en el idioma que habla la mayoría de la población. Estas pautas deben al menos describir los pasos involucrados en el registro de la propiedad y enumerar los documentos necesarios para el registro de la propiedad o proporcionar tutoriales sobre cómo completar el proceso; (Y) La información se ha publicado o actualizado en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de recopilación de datos. no existen restricciones legales a la capacidad o los derechos de la mujer a adquirir, poseer y poseer libremente tierras agrícolas y residenciales; Y
- ▶ No hay barreras que impidan a los cónyuges poseer partes iguales de tierras agrícolas y residenciales; Y
- ▶ No hay diferencias de género en el tratamiento jurídico de las tierras agrícolas y residenciales, como la concesión al marido del control sobre los bienes conyugales.

Pilar II – Activos - marcos de apoyo – II.9.3 (1)



II.9.3 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad?

0 -1

25

II.9.3.1 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad de la tierra?

II.9.3.2 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad de la vivienda? ^N

0 o 0.50

II.9.3.1 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad de la tierra?

A la pregunta II.9.3.1 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las siguientes condiciones:

- ▶ Una institución pública, como la oficina de estadísticas, el catastro o un ministerio competente, publica datos anónimos desglosados por sexo sobre la propiedad de la tierra o la propiedad rural; Y
- ▶ Los datos se presentan en un formato de tabla estructurado y completo, adecuado para el análisis y la interpretación, ya sea en un sitio web asociado al gobierno o en un informe asociado. Los datos se pueden presentar en cifras exactas o en porcentajes. Los datos presentados únicamente en formato de resumen descriptivo, o disponibles únicamente en fuentes secundarias como comunicados de prensa y/o declaraciones generalizadas sobre la propiedad de la tierra por parte de las mujeres, no son suficientes; Y
- ▶ Los datos se publicaron en los últimos tres años anteriores a la fecha límite de recopilación de datos.

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026



Pilar II – Activos - marcos de apoyo – II.9.3 (2)

II.9.3 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad?	0 -1	25
II.9.3.1 ¿Publica el gobierno datos desglosados por sexo sobre la propiedad de la tierra?	0 o 0.50	
II.9.3.2 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad de la vivienda? ^N		

II.9.3.2 ¿Se publican datos anonimizados desglosados por sexo sobre la propiedad de la vivienda?^N

A la pregunta II.9.3.2 se le asigna una respuesta Sí si se cumplen las siguientes condiciones:

- ▶ Una institución pública, como la oficina de estadísticas, un ministerio competente o el registro, publica datos anónimos desglosados por sexo sobre la vivienda o la propiedad de propiedades residenciales; Y
- ▶ Los datos se presentan en un formato de tabla estructurado y completo, adecuado para el análisis y la interpretación, ya sea en un sitio web asociado al gobierno o en un informe asociado. Los datos se pueden presentar en cifras exactas, porcentajes o descripciones. Los datos presentados únicamente en formato de resumen descriptivo, o disponibles únicamente en fuentes secundarias, como comunicados de prensa o declaraciones generalizadas sobre la propiedad de la tierra por parte de las mujeres, no son suficientes; Y
- ▶ Los datos se publicaron en los últimos tres años anteriores a la fecha límite de recopilación de datos.

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026



Pilar II – Activos - marcos de apoyo – II.9.4.1

II.9.4.1 ¿La ley permite el registro conjunto de la propiedad matrimonial (terreno/edificio residencial o comercial) para ambos cónyuges?	0 -1	25
II.9.4.1 ¿La ley exige o presume la titulación conjunta de los bienes matrimoniales? ^N	1; 0	
II.9.4.2 ¿La ley prevé la ley la titulación conjunta de los bienes matrimoniales? ^N	0.5	

II.9.4.1 ¿La ley exige o presume la titulación conjunta de los bienes matrimoniales? ^N

A la pregunta II.9.4.1 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las tres condiciones siguientes:

- ▶ La ley ordena el registro conjunto de los bienes matrimoniales, exigiendo explícitamente que los nombres de ambos cónyuges se incluyan en el título de propiedad; O
- ▶ La titulación conjunta es la opción predeterminada; O
- ▶ La ley menciona explícitamente que se presume la copropiedad para las parejas casadas, incluso si solo hay un

II.9.4.2 ¿La ley prevé la titulación conjunta de los bienes matrimoniales? ^N

A la pregunta II.9.4.2 se le asigna una respuesta Sí si se cumple una de las siguientes tres condiciones:

- ▶ La ley autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar que su nombre se agregue al título de propiedad después de la inscripción; O
- ▶ La ley permite a los cónyuges poseer conjuntamente los bienes matrimoniales; O
- ▶ La ley permite que dos o más personas, incluidos los cónyuges, sean copropietarios.

^N Se han introducido recientemente los indicadores y las preguntas marcadas con N para el ciclo de recopilación de datos WBL 2026



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.1.1 y III.9.1.2(1)

Las preguntas III.9.1.1 y III.9.1.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta subyacente I.9.1.1 ¿ La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad sobre bienes inmuebles, excluyendo la tierra?

Si la puntuación es 0:

III.9.1a En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación vigente que restringe los derechos de propiedad igualitaria de la mujer sobre los bienes inmuebles (excluyendo la tierra), en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Si la puntuación es de 0.5:

III.9.1b En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir los derechos igualitarios de la mujer sobre los bienes inmuebles (excluyendo la tierra) en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.1.1 y III.9.1.2(2)

Las preguntas III.9.1.1 y III.9.1.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta subyacente I.9.1.2 ¿Otorga la ley a hombres y mujeres **la misma autoridad administrativa** sobre **los bienes inmuebles**, excluida la tierra?

Si la puntuación es 0:

III.9.1c En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación vigente que restringe la facultad administrativa igualitaria de la mujer sobre los bienes inmuebles (excluyendo la tierra), en la práctica?

Si la puntuación es de 0.5:

III.9.1d En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la facultad administrativa igualitaria de la mujer sobre los bienes inmuebles (excluyendo la tierra) en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.1.1 y III.9.1.2(3)

Las preguntas III.9.1.1 y III.9.1.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta subyacente I.9.1.3: ¿La ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos de propiedad y autoridad administrativa sobre la tierra?

Si la puntuación es 0:

III.9.1e En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación vigente que restringe los derechos de propiedad y autoridad administrativa de la mujer sobre la tierra, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Si la puntuación es de 0.5:

III.9.1f En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir los derechos igualitarios de las mujeres para ser propietarias y administrar la tierra, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.1.1 y III.9.1.2(4)

Las preguntas III.9.1.1 y III.9.1.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta subyacente I.9.1.4: ¿La ley otorga a hombres y mujeres igual autoridad administrativa sobre la tierra?

Si la puntuación es 0:

III.9.1g En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación vigente que restringe los derechos igualitarios de la mujer para administrar la tierra, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Si la puntuación es de 0.5:

III.9.1 h En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir los derechos igualitarios de la mujer para administrar la tierra, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.2.1 y III.9.1.2

Las preguntas III.9.2.1 y III.9.2.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta I.9.2 ¿La ley establece igualdad de derechos entre hijos e hijas para heredar bienes?

Si la puntuación es 0:

III.9.2.1 En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación en vigor que restringe el derecho de las hijas a heredar bienes en condiciones iguales, en la práctica?

Si la puntuación es 1:

III.9.2.2 En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la igualdad de derechos entre hijas e hijos a heredar bienes, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.3.1 y III.9.3.2

Las preguntas III.9.3.1 y III.9.3.2 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestran de acuerdo con la respuesta a la pregunta I.9.3: ¿La ley establece la igualdad de derechos entre esposos y esposas que sobreviven a sus cónyuges al heredar bienes?

Si la puntuación es 0:

III.9.3.1 En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación en vigor que restringe el derecho igualitario de la cónyuge sobreviviente a heredar bienes, en la práctica?

Si la puntuación es 1:

III.9.3.2 En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la igualdad de derechos entre los cónyuges a heredar, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	4	100
Rara vez	3	75
Algunas veces	2	50
A menudo	1	25
Totalmente	0	0

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100



Pilar III – Activos percepción acerca del cumplimiento– III.9.4

La pregunta III.9.4 sobre la percepción acerca del cumplimiento se muestra de acuerdo con la respuesta a la pregunta I.9.4 ¿La ley reconoce las contribuciones no monetarias al momento de la disolución del matrimonio?

Si la puntuación es 0:

No se hace ninguna pregunta sobre la percepción acerca del cumplimiento.

La economía obtiene una puntuación de 0 en el indicador III.9.4

Si la puntuación es 1:

III.9.4 En su opinión, ¿hasta qué punto las autoridades públicas hacen cumplir la legislación en vigor que reconoce las contribuciones no monetarias al momento de la disolución del matrimonio, en la práctica?

Escala Likert	Puntuación (0-4)	Puntuación ponderada (0-100)
Nunca	0	0
Rara vez	1	25
Algunas veces	2	50
A menudo	3	75
Totalmente	4	100